

ECOLOGISTAS EN ACCIÓN PRESENTA ALEGACIONES A LA FUTURA ORDENANZA DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.

Desde Ecologistas en Acción se han presentado 16 alegaciones a la futura Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Córdoba que ha estado un mes en periodo de Información pública. La asociación ecologista ha sido asesorada por la Fundación Civio para realizar estas 16 recomendaciones que mejoren la transparencia del Ayuntamiento. Civio es una organización sin ánimo de lucro que lucha por lograr una mejor democracia. Trabajan para que exista una transparencia real y un libre acceso a los datos públicos por parte de cualquier ciudadano u organización.

Entre las propuestas realizadas por Ecologistas se destacan:

- En concreto, es muy relevante que la información sobre los cargos directivos de las empresas contratistas sea pública, para permitir que los ciudadanos puedan colaborar en la vigilancia de posibles conflictos de interés.
- Que se publiquen las agendas de trabajo completas del Alcalde, concejales, titulares de los órganos directivos y del personal eventual que integra los gabinetes y tenga la condición de director, vocal asesor o asesor o equivalentes.
- Que se publiquen a relación de los convenios suscritos y su contenido íntegro, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.
- Publicidad Institucional: Que se publique el coste presupuestado y ejecutado, bruto y neto, destinado al diseño y difusión de publicidad y comunicación institucional, con indicación del objetivo, área de gobierno, distrito, sociedad mercantil, consorcio o fundación responsable, medio y soporte, adjudicatario o proveedor, reparto de anuncios y presupuesto por cabeceras y periodo de ejecución.
- Aun conscientes de las barreras que impone el procedimiento administrativo común y de las dificultades de establecer un sistema con garantías sin identificación del solicitante, la sencillez del proceso debe primar sobre el resto, y el derecho de acceso a la información debe poder realizarse, siempre, sin necesidad de identificarse y, a ser posible, vía correo electrónico y sin necesidad de rellenar formularios ni mucho menos, como ocurre en la aplicación de la norma estatal, de utilizar sistemas de identificación electrónica complejos y poco extendidos entre la ciudadanía. Esta ordenanza debería admitir específicamente el uso del email para realizar solicitudes de información.